



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Radicado : 63 – 001 – 40– 03 – 003 – 2021-00717- 00
Asunto : Ordena Inmovilización

Armenia, 08 septiembre 2023.

Visto que la parte ejecutante a llegó el certificado de tradición del vehículo [Doc. 018] y dado que el vehículo circula en las vías intermunicipales del departamento del Quindío y en el territorio Nacional, por lo que resulta procedente acceder a la petición de inmovilización del automotor, se dispone oficiar a la Policía Nacional de Carreteras, y a la SIJIN de la Policía Nacional - Sección Automotores, Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia departamento de Quindío, con el fin de que procedan a la retención del vehículo (automotor) de placas NAD731; ofíciase indicándole además a dichas entidades que en caso de lograrse la retención, deberán citar los siguientes datos:

1.1 Radicado del proceso “6300140030032021-00717-00”

1.2 Tipo de proceso: Ejecutivo Singular

- 1.3 Demandante: Juan Carlos Burgos Duque con c.c. 7.557.020
- 1.4 Demandados: Lucía Isabel Sánchez Guevara con c.c. 59.795.772
- 1.5 Juzgado que lo requiere “Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío”.

En atención al oficio SUBIN- GUCRI- 3.1. Expedido el 30 de abril de 2021 por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional por medio de su Departamento de Policía del Departamento del Quindío se describen las especificaciones del vehículo con orden de secuestro e inmovilización:

- 1. Placa: NAT731
- 2. Marca: Renault
- 3. Clase: Automóvil
- 4. Modelo: 2009
- 5. Color: Gris Eclipse
- 6. Número de chasis: 9FBC06V059L035799
- 7. Número de motor: C708Q036155

Por ende, se ordena al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, que elaboré y remita los oficios en los que comuniquen a la Policía Nacional de Carreteras y a la SIJIN de la Policía Nacional - Sección Automotores, lo aquí dispuesto.

El juzgado realizó verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios a la apoderada judicial de la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es

andresriverosm@hotmail.com

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Inhábiles 09 y 10 septiembre 2023
Se notifica por estado el 11 septiembre 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df98a7a2ebbc13c92d962e012120da2d8ead85981ecf87949749844ef87aca69**

Documento generado en 08/09/2023 08:45:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>